



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades y Convenio de fecha 12 de marzo de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que, son de competencia de los Gobiernos Municipales todos los actos administrativos, jurídicos, técnicos, culturales y sociales que generen una relación en la que la Municipalidad sea sujeto, objeto o agente.

Que, la competencia del Gobierno Municipal dentro del ámbito de su jurisdicción comprende también la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos, locales, lugares de esparcimiento y recreo público, su equipamiento y mobiliario municipal, como así también la protección a la economía popular, mediante la intervención directa en el abastecimiento y distribución de bienes de consumo, la represión del agio y la especulación.

Que, el Ejecutivo Municipal en fecha 12 de marzo de 1982, firmó un convenio de usufructo, mediante el cual la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz (CORDECRUZ), el instrumento de referencia establece en su cláusula tercera, que CORDECRUZ cede en usufructo, por un término de 5 años en favor de la Honorable Alcaldía Municipal, el área de terreno en el cual se encuentra asentado el Matadero Municipal "Pampa de la Isla".

Que, encontrándose a la fecha vencido el convenio de referencia, debe efectuarse la renovación de dicho convenio con los personeros de CORDECRUZ, ya que es de importancia y necesidad mantener en funcionamiento la Empresa Matadero Municipal "Pampa de la Isla" por constituirse en un ente regulador de precios de la carne en beneficio y protección del público consumidor.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley,

R E S U E L V E:

Artículo Unico.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, proceda a efectuar la renovación o ampliación del convenio de usufructo de los terrenos que ocupa actualmente el Matadero Municipal "Pampa de la Isla", instrumento público de fecha 12 de marzo de 1982.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

